INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR LICITACION PÚBLICA No. LP-021-2024

OBJETO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA-PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 257 del diez (10) de septiembre de 2024 y lo dispuesto en el Decreto N° 1082 de 2015, a fin de evaluar las propuestas recibidas en virtud del proceso de licitación pública No. LP-021-2024, nos reunimos los miembros del comité evaluador, **DIANA ORTEGA JULIO,** Asesora Jurídica Externa de la Oficina de Contratación, **GIANNY WARFF SAMPER**, Jefe de Gestión Administrativa Docente de la Secretaria de Educación, y **LICETH MARTINEZ TAPIA**, Asesora Externa del Grupo de Compras de la Secretaría General del Distrito.

1. INTRODUCCIÒN

La Secretaria General del Distrito de Barranquilla dio inicio al proceso de licitación pública No. LP-021-2024 con el fin de contratar el **SUMINISTRO DE COMPLEMENTO JORNADA MAÑANA/TARDE, ALMUERZOS Y RACIONES INDUSTRIALIZADAS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS JORNADAS REGULAR Y ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS, ESTÁNDARES Y CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROGRAMA PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

De acuerdo con el registro del cierre del presente proceso de selección, los siguientes proponentes presentaron propuesta:

-PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES QUE PRESENTARON PROPUESTA:

	NOMBRE	IDENTIFICACION	REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN	GRUPO AL QUE SE PRESENTA
1	**SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN NP S.A.S.**	800.079.603 - 3	Alvaro Tercero rene Navarro Hoenigsberg	80423949	Grupo 3 y grupo 4
2	**FUNDACION SEMILLAS DE PROSPERIDAD FUNSEP**	208.020.420-5	Betty Manassevits	1044420740	Grupo 1
3	**FUNDACION BARRANQUILLA SOLIDARIA-FUNBASOL**	802.013.652-8	Fanny Maria del Socorro Consuegra de castro	32.712.476	Grupo 2
4	**UNION TEMPORAL CIUDAD VERDE**	Integrada por: **1.** - CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL FOMBISOL Sigla: Nit: 900.192.362 – 9, con el **51%** de participación. **2.** SERVICIOS Y ALIMENTOS DE LA COSTA S.A.S. Sigla: Nit: 901.043.833 – 1, con el **49%** de participación.	KAREN VICTORIA OROZCO TORRES	1.042.430.100	Grupo 3

5	**UT BARRANQUILLA PROGRESA**	Integrada por: -Nu3, identificado con numero de Nit 900.067.105 – 8., con el **30%** de participación. y -GENERACION COLOMBIA S AS Nit: 830.006.910-6, con el **70%** de porcentaje de participación.	VANESA PAOLA BUJ NORIEGA,	45.586.706	Grupo 3
6	**UT PAE A&A**	-ARDIKO A&S SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS, identificado con el nit: 830.053.360 – 5, con el **60%** de participación. y -ALIMENTOS CAPITAL C&L SAS, identificado con el número de Nit 901.730.817-0, con el **40%** de participación.	CARLOS DANIEL RÍOS SANDOVAL	1053865156	Grupo 1 y 2

2. ASPECTOS JURIDICOS

REQUISITO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN NP S.A.S.		FUNDACION SEMILLAS DE PROSPERIDAD FUNSEP	FUNDACION BARRANQUILLA SOLIDARIA-FUNBASOL
	GRUPO 3	GRUPO 4	GRUPO 1	GRUPO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DEL PROPONENTE O SUS INTEGRANTES, TRATANDOSE DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS Y SUS REPRESENTANTES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	CUMPLE	CUMPLE		

LEGALES				
VERIFICACION DEL REDAM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INEXISTENCIA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VIGENCIA DE LA PROPUESTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AUTORIZACION DE TRATAMIENTO E DATOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PACTO DE TRANSPARENCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MANIFESTACIÓN DE NO INCURSION EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESUMEN ASPECTO JURÍDICO	**HABILITADO**	**HABILTADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

REQUISITO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	UNION TEMPORAL CIUDAD VERDE (FOMBISOL Y SERVICIOS Y ALIMENTOS DE LA COSTA)	UT BARRANQUILLA PROGRESA (GENERACION COLOMBIA Y NU3)	UT PAE A&A (ARDIKO-ALIMENTOS CAPITAL C&L S.A.S.)	
	GRUPO 3	GRUPO 3	GRUPO 1	GRUPO 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE El proponente allega certificación de pago de aportes del integrante ARDIKO, suscrita por el revisor fiscal, con sus debidos soportes, pero dicha certificación no viene acompañada de las últimas seis (6) planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social. Por su	NO CUMPLE El proponente allega certificación de pago de aportes del integrante ARDIKO, suscrita por el revisor fiscal, con sus debidos soportes, pero dicha certificación no viene acompañada de las últimas seis (6) planillas de pago de aportes al sistema de

			parte el integrante Alimentos Capital C&L S.A.S., aporta certificación de pago de aportes suscrita por el representante legal, pero la misma no viene acompañada de las ultimas seis (6) planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social, tal y como consta en el numeral 5.1.4.1. del pliego de condiciones que establece: "*En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este*	seguridad social. Por su parte el integrante Alimentos Capital C&L S.A.S., aporta certificación de pago de aportes suscrita por el representante legal, pero la misma no viene acompañada de las ultimas seis (6) planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social, tal y como consta en el numeral 5.1.4.1. del pliego de condiciones que establece: "En todo caso, para acreditar el cumplimiento

			requisito, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la	de este requisito, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será

			sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección, acompañada de copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social de los meses certificados. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su	inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección, acompañada de copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social de los meses certificados. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución". Así las cosas, el proponente debe aportar las respectivas planillas de cada uno de los

			constitución". Así las cosas, el proponente debe aportar las respectivas planillas de cada uno de los integrantes, antes del vencimiento del término de traslado del informe de evaluación preliminar.	integrantes, antes del vencimiento del término de traslado del informe de evaluación preliminar.
CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y JUDICIALES EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DEL PROPONENTE O SUS INTEGRANTES, TRATANDOSE DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS Y SUS REPRESENTANTES LEGALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

VERIFICACION DEL REDAM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INEXISTENCIA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VIGENCIA DE LA PROPUESTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
AUTORIZACION DE TRATAMIENTO E DATOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PACTO DE TRANSPARENCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MANIFESTACIÓN DE NO INCURSION EN PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESUMEN ASPECTO JURÍDICO	**HÁBILITADO**	**HÁBILITADO**	**INHABILITADO**	**INHABILITADO**

3. ASPECTOS TECNICOS

REQUISITO DEL PLIEGO DE	**SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN NP S.A.S.**	**FUNDACION SEMILLAS DE PROSPERIDAD FUNSEP**	**FUNDACION BARRANQUILLA SOLIDARIA-FUNBASOL**

CONDICIONES	GRUPO 3	GRUPO 4	GRUPO 1	GRUPO 2
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ESTABLECIMIENTO PARA EL ALMACENAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LOS ALIMENTOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
EQUIPO DE TRABAJO				
COORDINADOR GENERAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
NUTRICIONISTAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

ASISTENTE/AUXILIAR DE BODEGA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CICLO DE MINUTAS	**NO CUMPLE** Aporta información a conformidad de acuerdo con el pliego de condiciones. Minuta patrón, análisis nutricional. Sin embargo, con relación a las fichas técnicas debe presentar actualizaciones de la normativa de etiquetado nutricional y frontal que establece la	**NO CUMPLE** Con relación a las fichas técnicas, no se evidencia la ficha de los Nuggets, por lo cual debe aportarla antes del vencimiento del termino de traslado del informe de evaluación preliminar.	**NO CUMPLE** Aporta información de acuerdo con el pliego de condiciones. Minuta patrón, planeador de minutas, lista de intercambio, diligenciamiento de formatos. De igual forma se observa cumplimiento en la frecuencia de consumo de las raciones estipuladas en la minuta Patrón y menús diferencial. Sin embargo, con relación al análisis químico, se evidencia	**NO CUMPLE** Aporta información de acuerdo con el pliego de condiciones. Minuta patrón, planeador de minutas, lista de intercambio, diligenciamiento de formatos. De igual forma se observa cumplimiento en la frecuencia de consumo de las raciones estipuladas en la minuta Patrón y menús diferencial. Sin embargo, con relación al análisis químico, se evidencia el cargue de la información, pero esta es ilegible, lo cual imposibilita la validación de los

	resolución 810, modificada por la resolución 2492 de 2022 y 254 de 2023, que corrigió un yerro de la resolución 810 de 2021. Por lo anterior, debe aportar las respectivas fichas técnicas antes del vencimiento del termino de traslado del informe de evaluación preliminar.		el cargue de la información, pero la misma es ilegible, lo cual imposibilita la validación de los datos. Así mismo, no se evidencian las fichas técnicas de Bebidas lácteas fermentadas y harinas procesadas para complemento jornada mañana. Por consiguiente, debe aportar esta información antes del vencimiento del termino de traslado del informe de evaluación preliminar.	datos. Así mismo, no se evidencian las fichas técnicas de Bebidas lácteas fermentadas y harinas procesadas para complemento jornada mañana. Por consiguiente, debe aportar esta información, antes del vencimiento del termino de traslado del informe de evaluación preliminar.
PROPUESTA DE VEHICULOS PARA LA DISTRIBUCION DE LAS RACIONES/ALIMENTOS	**NO CUMPLE** Presenta rutas con asignación de vehículos. Presenta (6) vehículos refrigerados de placas TDV509-EHL661-SRZ823-SXJ904-JUN827-	**NO CUMPLE** El proponente presentó la propuesta relacionando (4) vehículos para la atención. SZK204-TDV510-WGB203 - UZD067.	**NO CUMPLE** El proponente presentó la propuesta relacionando (5) vehículos para la atención. Aporta ruta de Distribución, indicando que vehículos cubrirán cada Institución Educativa, la frecuencia y los días de entrega.	**NO CUMPLE** Presenta vehículos con placas SZM 531, WGV 615, WGW 991, SZM 280 y WGA 570. La carta de disponibilidad del vehículo WGA 570 hace referencia a que el vehículo es refrigerado y presentaran los documentos de características del equipo y certificado de mantenimiento, sin embargo el acta de inspección sanitaria presentada refiere que el vehículo no tiene

	SPH018 para la atención del contrato. Las licencia de conducción de José Maldonado Osorio se encuentra ilegible, imposibilitando la verificación de su vigencia. Por lo que el proponente debe aclarar.	Presenta ruta y días de distribución y los soportes requeridos en el pliego de condiciones. Para el caso de licencia de conducción de Fabian Andrés Diaz Torres, Gustavo Enrique Cueto Padilla, Hosman Luis Rincón Garavito, se encuentran ilegibles y no es posible validar la vigencia. Por lo cual debe aportar las fichas legibles antes del vencimiento del término de traslado del informe de evaluación preliminar.	Aporta carta de compromiso de Disponibilidad de los vehículos con placas TDW002 - TZK599- STN270- WGU924- WFD622 y así mismo, certificados de mantenimiento de los equipos de refrigeración. Aporta la totalidad de actas de inspección sanitarias con concepto favorable. Para el caso de los conductores de los vehículos TZK 599 - WGU 924, sus licencias de conducción son ilegibles y no se logra evidenciar la vigencia de las mismas. Por lo cual se solicita al oferente que aporte las respectivas licencias de forma legible antes del vencimiento del termino de traslado del informe de evaluación preliminar.	equipo de refrigeración, y tampoco se presentan dichos documentos en la propuesta, aclarar. La licencia de conducción Jorge Castro no es legible.
ANEXO TECNICO No 6	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

RESUMEN ASPECTOS TECNICOS	**INHABILITADO**	**INHABILITADO**	**INHABILITADO**	**INHABILITADO**

REQUISITO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	**UNION TEMPORAL CIUDAD VERDE**	**UT BARRANQUILLA PROGRESA**	**UT PAE A&A**	
	GRUPO 3	**GRUPO 3**	**GRUPO 1**	**GRUPO 2**
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** El proponente presenta 4 contratos para acreditar este requisito para los grupos 1 y 2: -Contrato 2494 de 2021 suscrito con la secretaria de educación del departamento de Bolívar. -Contrato 002 de 2019 suscrito con la gobernación de Quindío por parte de ARDIKO y -Contratos	**NO CUMPLE** El proponente presenta 4 contratos para acreditar este requisito para los grupos 1 y 2: -Contrato 2494 de 2021 suscrito con la secretaria de educación del departamento de Bolívar. -Contrato 002 de 2019 suscrito con la gobernación de Quindío por parte de ARDIKO y -Contratos

			00000338 y 00002118 suscritos con la gobernación de Santander por parte de Alimentos Capital C&L. De los contratos presentados solamente fue posible determinar el valor ejecutado correspondiente a las raciones preparadas en sitio para el contrato 2494 y solo lo correspondiente a la vigencia 2022, toda vez que los precios unitarios de los documentos presentados correspondían a lo ejecutado en dicha vigencia. No se presentan	00000338 y 00002118 suscritos con la gobernación de Santander por parte de Alimentos Capital C&L. De los contratos presentados solamente fue posible determinar el valor ejecutado correspondiente a las raciones preparadas en sitio para el contrato 2494 y solo lo correspondiente a la vigencia 2022, toda vez que los precios unitarios de los documentos presentados correspondían a lo ejecutado en dicha vigencia. No se presentan

			certificaciones donde conste las cuadrillas mínimas exigidas dentro del pliego de condiciones. El valor expresado en SMMLV de lo ejecutado de raciones preparadas en sitio del contrato 2494 es de 3590,11 SMMLV y el Presupuesto Oficial de los dos contratos a los cuales se presenta es de 13577,97 SMMLV. Por otra parte, el contrato 00002118 solo se presenta el contrato, no presenta certificación, acta de terminación o documento por parte de la entidad	certificaciones donde conste las cuadrillas mínimas exigidas dentro del pliego de condiciones. El valor expresado en SMMLV de lo ejecutado de raciones preparadas en sitio del contrato 2494 es de 3590,11 SMMLV y el Presupuesto Oficial de los dos contratos a los cuales se presenta es de 13577,97 SMMLV. Por otra parte, el contrato 00002118 solo se presenta el contrato, no presenta certificación, acta de terminación o documento por parte de la entidad

			contratante donde se pueda contrastar fecha de terminación, valor ejecutado del contrato y finalmente si el contratista no fue objeto de multas, sanciones, etc. Por lo cual debe aportar los respectivos documentos para acreditar la experiencia de este requisito, antes del vencimiento del término de traslado del informe de evaluación preliminar.	contratante donde se pueda contrastar fecha de terminación, valor ejecutado del contrato y finalmente si el contratista no fue objeto de multas, sanciones, etc. Por lo cual debe aportar los respectivos documentos para acreditar la experiencia de este requisito, antes del vencimiento del término de traslado del informe de evaluación preliminar.

ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
ESTABLECIMIENTO PARA EL ALMACENAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LOS ALIMENTOS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** Presenta contrato de arrendamiento para bien inmueble con matrícula inmobiliaria 040-19128, ubicado en la ciudad Barranquilla. Sin embargo y para mayor claridad por favor presentar certificado de existencia y representación legal de empresa DISTRIBUCIONES SYE SAS, para verificar	**NO CUMPLE** Presenta contrato de arrendamiento para bien inmueble con matrícula inmobiliaria 040-19128, ubicado en la ciudad Barranquilla. Sin embargo y para mayor claridad por favor presentar certificado de existencia y representación legal de empresa DISTRIBUCIONES SYE SAS, para verificar

			capacidades de la señora ELIDA FLOREZ PAEZ. De acuerdo con el pliego de condiciones se requiere que el establecimiento para el empaque, preparación y distribución de los alimentos tenga concepto sanitario favorable vigente, el cual no es presentado. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá aportar la respectiva información antes del vencimiento del termino de traslado del informe de evaluación preliminar.	capacidades de la señora ELIDA FLOREZ PAEZ. De acuerdo con el pliego de condiciones se requiere que el establecimiento para el empaque, preparación y distribución de los alimentos tenga concepto sanitario favorable vigente, el cual no es presentado. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá aportar la respectiva información antes del vencimiento del termino de traslado del informe de evaluación preliminar.

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
EQUIPO DE TRABAJO				
COORDINADOR GENERAL	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** Aportan como Coordinadora a Andrea Sánchez, Ingeniera de Alimentos con TP 17254216531CLD, se certifican más de 36 meses de experiencia especifica, sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones no cumple el	**NO CUMPLE** Aportan como coordinadora a Leonor Malagón, Ingeniera de Alimentos con TP 252541341CND, se certifican más de 36 meses de experiencia especifica, sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones no cumple el requisito de

			requisito de experiencia general ya que también se debe soportar esta experiencia con certificaciones. Por lo anterior debe aportar las respectivas certificaciones antes del vencimiento del término de traslado del informe de evaluación preliminar.	experiencia general ya que también se debe soportar esta experiencia con certificaciones. Por lo anterior debe aportar las respectivas certificaciones antes del vencimiento del término de traslado del informe de evaluación preliminar
NUTRICIONISTAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** Para este grupo el proponente aporta como Nutricionistas a: 1. Yesica Andrea Sandoval, Nutricionista con TP MND 05912, se certifican más de 36 meses de	**NO CUMPLE** Para este grupo el proponente aporta como Nutricionistas a: 1. Nini Vera, nutricionista con TP MND 01906 se certifican más de 36 meses de experiencia especifica, sin

			experiencia especifica, sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones no cumple el requisito de experiencia general ya que también se debe soportar esta experiencia con certificaciones y estas no son aportadas. 2. Gina Paola Pineros, Nutricionista con TP MND 05512, se certifican más de 36 meses de experiencia especifica, sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones no cumple el requisito de experiencia general ya que también se debe soportar esta	embargo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones no cumple el requisito de experiencia general ya que también se debe soportar esta experiencia con certificaciones. 2. Lina Restrepo, nutricionista con TP MND 01778 se certifican más de 36 meses de experiencia especifica, sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones no cumple el requisito de experiencia general ya que también se debe soportar esta experiencia con

			experiencia general ya que también se debe soportar esta experiencia con certificaciones. Por lo anterior, el proponente debe aportar las respectivas certificaciones antes del vencimiento del término de traslado del informe de evaluación preliminar.	certificaciones. Por lo anterior, el proponente debe aportar las respectivas certificaciones antes del vencimiento del término de traslado del informe de evaluación preliminar.
ASISTENTE/AUXILIAR DE BODEGA	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** Aportan como auxiliar de Bodega al señor Armando Salcedo, bachiller técnico con un título técnico en integración de operaciones logísticas, sin embargo, no presentan	**CUMPLE**

			certificados de experiencia. Por lo cual, debe aportar lo correspondiente antes del vencimiento del termino de traslado del informe de evaluación preliminar.	
CICLO DE MINUTAS	**NO CUMPLE** No aporta información sobre Minuta patrón, análisis nutricional, planeador de minutas, lista de intercambio, fichas técnicas y registros sanitarios. Por lo cual debe aportar la respectiva información, antes del vencimiento del termino de traslado del informe de evaluación preliminar.	**NO CUMPLE** Aporta información de conformidad con el pliego de condiciones. Minuta patrón, análisis nutricional. Sin embargo, con relación a las fichas técnicas debe	**NO CUMPLE** Aporta información Minuta patrón, planeador de minutas, lista de intercambio, diligenciamiento de formatos. De igual forma se observa cumplimiento menús diferencial.	**NO CUMPLE** Aporta información Minuta patrón, planeador de minutas, lista de intercambio, diligenciamiento de formatos. De igual forma se observa cumplimiento menús diferencial.

		presentar actualizaciones de la normativa de etiquetado nutricional y frontal que establece la resolución 810, modificada por la resolución 2492 de 2022 y 254 de 2023, que corrigió un yerro de la resolución 810 de 2021. Así las cosas, debe presentar esta información, antes del vencimiento del término de traslado del informe de evaluación preliminar.	Sin embargo, con relación al análisis químico, se evidencia el cargue de la información pero esta no especifica a que grupo corresponde, además, incluye alimentos con más de un decimal. El código del alimento no corresponde al tac 2018: especias. Se debe especificar referencia y/o información nutricional del producto en mención. No incorpora el agua, excede el requerimiento de azúcar, la cantidad de aceite empleada es inferior al	Sin embargo, con relación al análisis químico, se evidencia el cargue de la información pero esta no especifica a que grupo corresponde, además, incluye alimentos con más de un decimal. El código del alimento no corresponde al tac 2018: especias. Se debe especificar referencia y/o información nutricional del producto en mención. No incorpora el agua, excede el requerimiento de azúcar, la cantidad de aceite empleada es inferior al

			establecido en el anexo técnico, incluye queso y leche condensada en algunas preparaciones, el cual no está contemplado en la minuta patrón de la etc. Revisar algunos sorbetes no incluyen azúcar para su preparación lo cual imposibilita la validación de los datos. Asi mismo, no se evidencian las fichas técnicas de bebidas lácteas fermentadas y harinas procesadas para complemento jornada mañana. Para el complemento almuerzo, el análisis no se	establecido en el anexo técnico, incluye queso y leche condensada en algunas preparaciones, el cual no está contemplado en la minuta patrón de la etc. Revisar algunos sorbetes no incluyen azúcar para su preparación lo cual imposibilita la validación de los datos. Asi mismo, no se evidencian las fichas técnicas de bebidas lácteas fermentadas y harinas procesadas para complemento jornada mañana. Para el complemento almuerzo, el análisis no se

			encuentra con los gramajes establecidos en la minuta patrón con referencia a verduras , grasas y azucares en algunas preparaciones . Con relación al planeador de menú, se debe ajustar algunas preparaciones propuestas a los hábitos y costumbres alimentarias de la región, aquellas preparaciones cuyo método de cocción no se adapta a los equipos de la etc, las frutas deben facilitar el consumo y aceptación por parte de los estudiantes, evitar riesgos de atoramiento y	encuentra con los gramajes establecidos en la minuta patrón con referencia a verduras , grasas y azucares en algunas preparaciones . Con relación al planeador de menú, se debe ajustar algunas preparaciones propuestas a los hábitos y costumbres alimentarias de la región, aquellas preparaciones cuyo método de cocción no se adapta a los equipos de la etc, las frutas deben facilitar el consumo y aceptación por parte de los estudiantes, evitar riesgos de atoramiento y

			perdidas y desperdicios de alimentos, especificar el tipo de pescado a ofrecer. El menú de emergencia en los pliegos se establece que este debe cumplir con los requisitos de la ración industrializada descritos en los lineamientos técnicos y estándares mínimos la resolución 00335 de 2021. Fichas técnicas; se debe adjuntar la ficha de la bebida láctea fermentada a suministrar en los correspondientes menús: 1,2,3,6,7,8,11,12, 14,16,18,20.	perdidas y desperdicios de alimentos, especificar el tipo de pescado a ofrecer. El menú de emergencia en los pliegos se establece que este debe cumplir con los requisitos de la ración industrializada descritos en los lineamientos técnicos y estándares mínimos la resolución 00335 de 2021. Fichas técnicas; se debe adjuntar la ficha de la bebida láctea fermentada a suministrar en los correspondientes menús: 1,2,3,6,7,8,11,12, 14,16,18,20.

			Por lo anterior, debe aportarse esta información antes del vencimiento del término de traslado del informe de evaluación preliminar.	Por lo anterior, debe aportarse esta información antes del vencimiento del término de traslado del informe de evaluación preliminar.
PROPUESTA DE VEHICULOS PARA LA DISTRIBUCION DE LAS RACIONES/ALIMENTOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE** Presenta rutas con asignación de vehículos. Presenta (7) vehículos de placas LGU751 - EUZ503- SZL649- UYU306- WEL940- WGV395- WOW827 para la atención del contrato. Con relación al vehículo de placa LGU751, no se evidencia certificación de equipo de refrigeración. Por su parte, del conductor Miguel Patiño Espitia no se allega el curso de manipulación de alimentos. Por lo cual debe aportar dicha información antes del vencimiento del término de traslado del informe de evaluación preliminar.	**NO CUMPLE** Presentan vehículos con placas SNX719, TGT124, TRM440, WFT672, WOX060, sin embargo, para el vehículo SNX719 no presentan conductor. El conductor José Pinilla tiene la categoría C2, que le permite conducir	**NO CUMPLE** Presentan vehículos con placas LJU118, SKR509, SQB979, SXH650, SZP295. Sin embargo, el conductor Jayder Caro tiene categoría C1, la cual no lo habilita para la conducción de camión público. El vehículo de placas SXH650 se presenta con Técnico

			camiones de tipo público, la cual se encuentra expirada.	mecánica vencida. Por lo anterior, debe presentar la debida información antes del vencimiento del término de traslado del informe de evaluación preliminar.
ANEXO TECNICO No 6	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
RESUMEN ASPECTOS TECNICOS	**INHABILITADO**	**INHABILITADO**	**INHABILITADO**	**INHABILITADO**

4. ASPECTOS FINANCIEROS Y ECONOMICOS.

RESUMEN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (Ver matrices adjuntas)
De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, correspondientes a Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, la entidad realizo la evaluación de los proponentes consignada en la Matriz Financiera (anexo aparte) que arrojó los siguientes resultados de habilitación:

No	PROPONENTE	GRUPOS EN EL QUE SE PRESENTA	HABILITADO/INHABILITADO

1	**SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN NP S.A.S.**	3 Y 4	HABILITADO PARA GRUPOS 3 Y 4
2	**FUNDACION SEMILLAS DE PROSPERIDAD FUNSEP**	1	HABILITADO
3	**FUNDACION BARRANQUILLA SOLIDARIA-FUNBASOL**	2	HABILITADO
4	**UNION TEMPORAL CIUDAD VERDE**	3	HABILITADO
5	**UT BARRANQUILLA PROGRESA**	3	HABILITADO
6	**UT PAE A&A**	1 Y 2	HABILITADO PARA GRUPO 1 Y 2

5. CONSITENCIA DEL OFRECIMIENTO ECONOMICO.

No	PROPONENTE	GRUPOS EN EL QUE SE PRESENTA	HABILITADO/INHÁBILITADO
1	**SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN NP S.A.S.**	3 Y 4	HABILITADO GRUPOS 3 Y 4
2	**FUNDACION SEMILLAS DE PROSPERIDAD FUNSEP**	1	HABILITADO
3	**FUNDACION BARRANQUILLA SOLIDARIA-FUNBASOL**	2	HABILITADO
4	**UNION TEMPORAL CIUDAD VERDE**	3	HABILITADO
5	**UT BARRANQUILLA PROGRESA**	3	HABILITADO
6	**UT PAE A&A**	1 Y 2	HABILITADO GRUPOS 1 Y 2

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN NP S.A.S.	FUNDACION SEMILLAS DE PROSPERIDAD FUNSEP	FUNDACION BARRANQUILLA SOLIDARIA-FUNBASOL	UNION TEMPORAL CIUDAD VERDE	UT BARRANQUILLA PROGRESA	UT PAE A&A

	GRUPO 3	**GRUPO 4**	**GRUPO 1**	**GRUPO 2**	**GRUPO 3**	**GRUPO 3**	**GRUPO 1**	**GTRUPO 3**
JURIDICOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NP CUMPLE
TECNICOS	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO	INABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO	INHABILITADO
OFRECIMIENTO ECONOMICO	HABILITADO	HABILITAD	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
FINANCIEROS	HABILITAD	HABILITAD	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
RESULTADOS	**INHABILITADO**	**INHABILITADO**	**INHABILITADO**	**INHABILITADO**	**INHABILITADO**	**INHABILITADO**	**INHABILITADO**	**INHABILITADO**

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Por los resultados obtenidos en la presente evaluación, el Comité Evaluador, recomienda la publicación del informe de evaluación preliminar de la presente licitación pública Nº LP-021-2024, esto de conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 " (…) *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.*

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)". (La subraya no es del texto)

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado[1], **el DISTRITO, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes**, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de Subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar durante el término de traslado del informe de evaluación, las clarificaciones y/o documentos requeridos. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo preclusivo y perentorio antes señalado.

Se suscribe en la ciudad de Barranquilla por los miembros del Comité Evaluador a los trece (14) días del mes de septiembre de 2024, se publica en el portal único de contratación estatal y se da traslado por el **término de cinco (5) días hábiles**, es decir hasta el día 20 de septiembre de 2024.

COMITÉ EVALUADOR:

DIANA ORTEGA JULIO
Asesora Externa Oficina de Contratación

GIANNY WARFF SAMPER
Jefe de Gestión Administrativa Docente.

LICETH MARTINEZ TAPIA
Asesora Externa del Grupo de Compras de la Secretaría General del Distrito.